



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1780.-

ZAPALLAR, 25 MAR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2013 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos veterinarios en rubros de Ganadería, Avícola y Apícola para ser utilizados en visitas a usuarios inscritos en Programa Prodesal.

2° Que, para adquirir dicho servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°389/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, RUT N°76.016.596-4, por un monto total de \$428.567.- (cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, **SOC. AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.** y **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA**, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad, la presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, ya que cotiza el precio más bajo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRODUCTOS	PROVEEDOR	PRECIO (Impuestos Incluidos)	MODALIDAD DE PAGO
insumos veterinarios	SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.	\$428.567.-	Cheque a 30 Días.
	SOC. AGRÍCOLA COMERCIAL DISCENTRO S.A.	\$442.535.-	Cheque a 30 Días.
	COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA	\$560.539.-	Cheque a 30 Días.

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, RUT N°76.016.596-4, la adquisición de insumos veterinarios, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$428.567.- (cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LTDA.**, RUT N°76.016.596-4, para la adquisición de insumos veterinarios en rubros de Ganadería, Avícola y Apícola para ser utilizados en





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

visitas a usuarios inscritos en Programa Prodesal, por un monto total de **\$428.567.-** (cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 114.05.11; Prodesal.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]

NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

[Firma] CTL / *[Firma]* JUR